



RESOLUCIÓN No. # 575 DE 13 DIC 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2021 mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0375 del 31 de diciembre de 2020

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

Que de acuerdo a la Solicitud presentada por el Secretario Seccional de Salud en el cual se puede realizar movimientos presupuestales del Fondo Local de Salud, dentro de la sección de Inversión sin modificar el monto total del presupuesto.

Que es necesario cubrir los servicios públicos para garantizar el funcionamiento de la secretaria de salud.

RESOLUCIÓN No. **# 575** DE **13 DIC 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Veinticinco Millones de pesos M/L \$25.000.000,00** según el siguiente detalle:

| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor |
|-------------------------------|--|------------------------|
| 0901 - 1 - 1 3 1 - 40 | HONORARIOS | 9.788.101,00 |
| 0901 - 1 - 1 3 4 - 40 | REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS | 1.000.000,00 |
| 0901 - 1 - 1 4 2 1 2 1 - 40 | DE FUNCIONARIOS PENSION | 7.563.238,00 |
| 0901 - 1 - 2 2 8 - 40 | VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE | 1.061.311,00 |
| 0901 - 1 - 2 2 13 - 40 | SERVICIO DE VIGILANCIA | 5.587.350,00 |
| SUMA DEL CONTRACRÉDITO | | \$25.000.000,00 |

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Veinticinco Millones de Pesos M/L \$25.000.000,00** el siguiente detalle:

| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|
| 0901 - 1 - 2 2 6 5 - 40 | OTROS SERVICIOS PÚBLICOS | 25.000.000,00 |
| SUMA DEL CRÉDITO | | \$25.000.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

13 DIC 2021

HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO
Secretario de Hacienda Departamental

DIANA ESTHER CELEDÓN SANCHEZ
Secretaria Seccional de Salud

Proyectó: Maritza Avendaño García
Contratista Salud

Revisó: Rita Hernández de Herrera
Profesional Especializado SHD



Santa Marta D.T.C e H

Doctor
HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO
Secretario de Hacienda Departamental
E. S. D.

Asunto: Solicitud Movimientos Presupuestales Fondo Local de Salud.

Respetado doctor Rangel,

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *“las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2021 mediante la Ordenanza No 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado mediante Decreto No 0375 del 31 de diciembre de 2020

Que, de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sector Salud de la vigencia fiscal de 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Gobernación del Magdalena, requiere fortalecer las capacidades institucionales para el análisis, orientación y evaluación de alternativas para el desarrollo; así como para el cumplimiento de las disposiciones nacionales, y el mejoramiento del desempeño y capacidad en la gestión y resultados de la Gobernación del Magdalena.

2/ Rangel H = 3:30 PM
Dic 13/21



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



Que es necesario cubrir los servicios públicos para garantizar el funcionamiento de la Secretaria Seccional de Salud.

Para lo cual es necesario realizar algunos movimientos de créditos y contracréditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de Gastos así:

CONTRACRÉDITOS:

| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor |
|-------------------------------|--|------------------------|
| 0901 - 1 - 1 3 1 - 40 | HONORARIOS | 9.788.101,00 |
| 0901 - 1 - 1 3 4 - 40 | REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS | 1.000.000,00 |
| 0901 - 1 - 1 4 2 1 2 1 - 40 | DE FUNCIONARIOS PENSION | 7.563.238,00 |
| 0901 - 1 - 2 2 8 - 40 | VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE | 1.061.311,00 |
| 0901 - 1 - 2 2 13 - 40 | SERVICIO DE VIGILANCIA | 5.587.350,00 |
| SUMA DEL CONTRACRÉDITO | | \$25.000.000,00 |

CRÉDITOS:

| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|
| 0901 - 1 - 2 2 6 5 - 40 | OTROS SERVICIOS PÚBLICOS | 25.000.000,00 |
| SUMA DEL CRÉDITO | | \$25.000.000,00 |

Atentamente,

Diana Esther Celedón S.

NOMBRES Diana Esther Celedon Sanchez
CARGO Secretaria Seccional de Salud
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

FIRMA MECÁNICA

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|-------------------------|------------------------------|----------------|
| Proyectó | Karina Maiguel Pacheco | Contratista Área Financiera | |
| Revisó | Maritza Avendaño Garcia | Coordinadora Área Financiera | <i>[Firma]</i> |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma. | | | |

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober